

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

Señora

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia
DEMANDANTES: Helveira Bohórquez Anaya, Xiomara Bohórquez Anaya, Mayerly Bohórquez Anaya y Wilmer Raimundo Bohórquez Anaya
DEMANDADO: Cemex Colombia S. A. y demás personas indeterminadas
RADICADO: 2021-00178-00
ACTUACIÓN: Solicitud de nulidad y, en subsidio, recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda

Respetada señora Juez:

JUAN CAMILO LUNA RÍOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece bajo mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **CEMEX COLOMBIA S.A.**, con NIT: 860.002.523-1 (en adelante "**CEMEX**"), respetuosamente interpongo **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN** y **en subsidio RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 22 de marzo de 2022, mediante el cual se admitió la demanda, en los siguientes términos:

I. ANOTACIÓN PRELIMINAR

Se advierte desde ya que, **CEMEX** no puede tenerse por notificada, teniendo en cuenta que, el correo electrónico del 6 de julio de 2022 mediante el cual se pretendió su notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no cumplió con los requisitos para el efecto, esto es, incluir en el mensaje de datos la totalidad de los anexos del escrito inicial de la demanda.

No obstante lo anterior, y para efectos de salvaguardar el derecho a la defensa de la demandada, en caso en que el Juzgado no considere que procede la nulidad impetrada, solicito a este dar trámite al recurso de reposición que contra el auto admisorio de la demanda se formula en subsidio.

II. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

1.1. Mediante auto del 22 de marzo de 2022, notificado personalmente a través de correo electrónico del 6 de julio de 2022, el Juzgado decidió:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por los señores

HELVEIRA BOHÓRQUEZ ANAYA, XIOMARA BOHÓRQUEZ ANAYA, MAYERLY BOHÓRQUEZ ANAYA y WILMER RAIMUNDO BOHÓRQUEZ ANAYA, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de CEMEX COLOMBIA S. A y demás PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de la porción de terreno que limita con el lote B perteneciente a Paulino Fonseca y el lote C, que corresponde actualmente a una parte del barrio campestre norte, el cual cuenta con una hectárea y cinco mil metros cuadrados (1ha+ 5000m2) que hace parte del predio de mayor extensión denominado SURATA en el municipio de Bucaramanga, identificado con matrícula 300-131513.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario, consagrado en el Artículo 390 y S.S. del C.G.P., atendiendo de igual forma la disposición especial consagrada para esta clase de asunto, artículo 375 del mismo estatuto procedimental; precisando que, al ser mínima cuantía, se tramitará en única instancia.”

- 1.2. Así las cosas, y teniendo en cuenta que este memorial es la primera actuación que surte **CEMEX** desde que advirtió la nulidad por indebida notificación del auto admisorio de la demanda, es claro que esta no se ha saneado y, por ende, procede su declaración, de conformidad con los artículos 134 y siguientes del Código General del Proceso (en adelante el “C.G.P.”).
- 1.3. Ahora bien, en caso de que este Despacho considere que no procede la nulidad deprecada, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 318 del Código General del Proceso, y la fecha de notificación de la providencia atacada, el recurso de reposición que se interpone en subsidio resulta oportuno y procedente.

III. NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

El artículo 133 del C.G.P., el cual enlista las causales taxativas de nulidad que afectan los procesos, enlista en su numeral 8 la indebida notificación, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.” (Negrilla fuera del texto original)

Pues bien, en el caso que nos ocupa es claro que se configuró la precitada causal de nulidad, pues en el correo recibido por **CEMEX** el pasado 6 de julio, mediante el cual se pretendía su notificación personal del auto admisorio de la demanda, se omitió incluir los anexos de la demanda inicial formulada por la parte actora. En efecto, al ingresar al link [Notificacion Personal CEMEX.pdf](#) a través del cual se puede tener acceso a los documentos adjuntos de la notificación, se observa que, si bien se encuentra el auto admisorio,

la demanda y su subsanación, únicamente se adjuntan los anexos de esta última, y no del escrito inicial de la demanda.

Así las cosas, se hace claro que, al no remitir los anexos del escrito de demanda, no se surtió la notificación del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en la norma procesal aplicable y, por ende, debe proceder el Despacho a proferir decisión mediante la cual declare la nulidad impetrada y, a efectos de sanear el procedimiento, tenga por notificada por conducta concluyente a **CEMEX** y, desde dicho momento, se reinicie el conteo de términos para efectos de la presentación del recurso de reposición y de la contestación de la demanda.

IV. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Sin perjuicio de la nulidad deprecada anteriormente, en el evento en que esta no prospere, formulo recurso de reposición en contra del auto admisorio de conformidad con lo siguiente:

Como se explicará a continuación, la **Providencia Impugnada** (el auto del 22 de marzo de 2022 mediante el cual se admitió demanda dentro del trámite que nos ocupa), deberá ser revocada por las siguientes razones: **(i)** el Juez que conoce del presente trámite carece de competencia para el efecto, se observa una ineptitud de la demanda por ausencia de requisitos formales, se le imprimió a proceso un trámite que no correspondía, y **(ii)** la demanda no fue subsanada en debida forma y, por tanto, procedía su rechazo.

(i) Excepciones previas

Ha de iniciarse advirtiendo que, la **Providencia Impugnada** no solo admitió la demanda formulada por la actora, sino que, ordenó imprimirle a esta el **trámite del proceso verbal sumario**. Así, corresponde remitirnos a lo establecido en el Libro Tercero, Título II que, respecto del trámite de los procesos verbales sumarios señala:

“ARTÍCULO 391. DEMANDA Y CONTESTACIÓN. El proceso verbal sumario se promoverá por medio de demanda que contendrá los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes.

(...)

Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda. *De prosperar alguna que no implique la terminación del proceso, el juez adoptará las medidas respectivas para que el proceso pueda continuar; o, si fuere el caso, concederá al demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos o presentar los documentos omitidos so pena de que se revoque el auto admisorio.”* (Resaltado fuera del texto original)

En vista de lo anterior, a continuación me permito formular, a modo de recurso de reposición por tratarse de un trámite verbal sumario, las siguientes excepciones previas contenidas en el artículo 100 del C.G.P., con el único fin de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de mi representada y sin que ello implique que se esté reconociendo que el trámite que se está adelantado sea el adecuado pues, como se verá, no es el proceso verbal sumario el procedente en este caso:

Falta de competencia (contenida en el numeral 1 del artículo 100 del C.G.P.)

- 1.1.1. Desde ya ha de resaltarse que nos encontramos ante un proceso declarativo de pertenencia, como lo advierte la misma parte accionante en el encabezado de su escrito de demanda, y de conformidad con la naturaleza de las pretensiones formuladas. Advirtiendo lo anterior es claro que existe un procedimiento especial para este tipo de procesos, no solo regulado por el artículo 375 del C.G.P., sino por la Ley 1561 de 2012, tal y como lo señala la actora en el acápite de fundamentos de derecho del escrito de demanda.

Pues bien, al consultar la mentada norma, es claro que la misma establece una regla de competencia para el conocimiento de procesos de esta naturaleza, a saber:

“ARTÍCULO 8o. JUEZ COMPETENTE. Para conocer el proceso verbal especial de que trata esta ley, será competente en primera instancia, el Juez Civil Municipal del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si estos comprenden distintas divisiones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante. (...)” (Énfasis añadido).

- 1.1.2. Así las cosas, no solo no puede el Juez sustraerse de dar aplicación de las normas fundamento de la demanda que da origen al proceso (máxime cuando la propia parte actora las invocó como fundamento de sus pretensiones), sino que, debe hacer uso de la norma especial aplicable a un proceso de carácter especial también. Sobre el particular, se debe resaltar que ninguno de los despachos judiciales que ha conocido este proceso se ha referido a este punto, que no es de carácter menor precisamente porque con base en éste se dictamina el trámite procesal que debe seguirse, los requisitos especiales, la competencia, etc.

De lo anterior se desprende necesariamente que el proceso debe ser conocido por el Juez Civil Municipal de Bucaramanga, por tratarse de un proceso de aquellos regulados por la Ley 1561 de 2012, según indicó la propia demandante.

1.2. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales (contenida en el numeral 5 del artículo 100 del C.G.P.)

- 1.2.1. Una vez establecido en el numeral 1.1., que la norma aplicable al trámite que nos ocupa (por su naturaleza y porque la invocó la parte demandante) es la Ley 1561 de 2012, resulta claro que se configura una ineptitud de la demanda formulada por la parte actora, al no cumplir esta con algunos de los requisitos formales que la mencionada ley exige, a saber:

“ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá cumplir los requisitos previstos en el estatuto general de procedimiento vigente.

Adicionalmente, el demandante deberá manifestar en la demanda que:

a) El bien sometido a este proceso no se encuentra en las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la presente ley;

b) La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del

demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 2o de esta ley.

Las declaraciones hechas por el demandante de los literales a) y b) de este artículo se entenderán realizadas bajo la gravedad de juramento.” (Negrilla fuera del texto original)

- 1.2.2. Pues bien, una vez revisada la demanda que dio origen al presente trámite, así como el escrito de subsanación de esta, no se observan las manifestaciones precitadas, requisitos sine qua non para la admisión de las demandas de declaratorias de pertenencia reguladas por la ya citada ley.

Así, la conclusión es evidente: el auto admisorio de la demanda debe ser revocado y, en su lugar, debe rechazarse la demanda.

1.3. Se le dio a la demanda un trámite de un proceso distinto al que le corresponde (contenida en el numeral 5 del artículo 100 del C.G.P.)

- 1.3.1. De lo señalado en los numerales 1.1. y 1.2. se desprende claramente que, el trámite impartido al presente proceso no es el que le corresponde, este es, el consagrado en la Ley 1561 de 2012. Por el contrario, el Juez decidió que, en razón a su cuantía, el trámite a impartir era el del proceso verbal sumario, decisión que no solo contraría la norma especial ya señalada, los designios de la parte accionante que citaron dicha norma como fundamento jurídico de su demanda, sino también el derecho al debido proceso y derecho a la defensa de CEMEX.

En efecto, se hace evidente que darle al proceso un trámite distinto al que por su naturaleza le corresponde, es una flagrante vulneración a los derechos de CEMEX, comenzando porque lo priva del acceso a una segunda instancia, teniendo en cuenta que el artículo 8 de la Ley 1561 de 2012 señala claramente:

*“ARTÍCULO 8o. JUEZ COMPETENTE. Para conocer el proceso verbal especial de que trata esta ley, será competente **en primera instancia**, el Juez Civil Municipal del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si estos comprenden distintas divisiones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante. (...)” (Negrilla fuera del texto original)*

- 1.3.2. Dicho lo anterior procede la revocatoria del auto admisorio de la demanda, al no habersele dado al proceso que nos ocupa el trámite de declarativo de pertenencia establecido en la Ley 1561 de 2012 e invocado por la propia demandante.

(ii) No se subsanó en debida forma la demanda: procedía su rechazo.

- 2.1. Finalmente, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral (i) del presente escrito, lo cierto es que, la parte accionante no subsanó en debida forma el escrito de demanda, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado en auto del 29 de noviembre de 2022, a saber:

“Solicita la parte demandante el decreto de la prueba testimonial, no obstante, lo anterior debe dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 212 del C.G.P., esto es enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba.”

- 2.2. En efecto, no puede entenderse por subsanada la demanda de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado en auto que la inadmitió, cuando la parte actora se limitó a señalar en su escrito de subsanación que, todos los testigos solicitados “*darán testimonio de los HECHOS PRIMERO AL DECIMO*” teniendo la demanda, precisamente, 10 hechos. Es evidente lo absurdo, pues de ninguna manera la parte demandante delimitó el objeto de los testimonios cuyo decreto pretende, incumpliendo así lo establecido en el artículo 212 del C.G.P. y tratando de evadir lo ordenado por el Juzgado y por dicha norma.
- 2.3. En vista de que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado en auto que inadmitió la demanda, es claro que procedía el rechazo de esta, y no su admisión, razón por la cual deberá revocarse la Providencia Impugnada.

V. SOLICITUD

De conformidad con los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, respetuosamente solicito a la Señora Juez:

1. **DECLARAR LA NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN .**

En el evento de encontrar improcedente la nulidad predicada, solicito en subsidio:

2. **REVOCAR** el auto del 22 de marzo de 2022 mediante el cual se admitió la demanda, por las razones expuestas en el acápite de “motivos de inconformidad”, y dar por terminado el proceso, adoptar medidas para que el proceso pueda continuar o rechazar la demanda, según sea el caso.

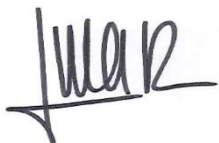
VI. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de **CEMEX COLOMBIA S.A.** expedido en fecha reciente por la Cámara de Comercio de Bogotá.

VII. NOTIFICACIONES

Tanto **CEMEX** como el suscrito apoderado recibiremos notificaciones en los correos electrónicos correo.juridica@cemex.com y juancamilo.luna@cemex.com.

Atentamente,



JUAN CAMILO LUNA RÍOS

C.C. No. 1.020.780.182 de Bogotá D.C.

T.P. No. 281.664 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CEMEX COLOMBIA S A
Nit: 860.002.523-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00011078
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 99 No. 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correo.juridica@cemex.com
Teléfono comercial 1: 6039000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 99 No. 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correo.juridica@cemex.com
Teléfono para notificación 1: 6039000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencias: Soacha: (1) Cota:(1)

Por Acta No. 2635 de la Junta Directiva del 1 de diciembre de 1986, inscrita el 11 de diciembre de 1986 bajo el No. 6253 del libro VI, se autorizó la apertura de una sucursal de la sociedad denominada CONCRETOS DIAMANTE.

Por Acta No. 3.001 de la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, del 14 de noviembre de 2001, inscrita el 10 de mayo de 2002 bajo el número 104359 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 3018 de la Reunión de Junta Directiva del 30 de agosto de 2002, inscrita el 10 de octubre de 2002 bajo el número 106642 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá (Toberín).

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1106, Notaría 3 de Bogotá, el 29 de julio de 1.927, inscrita el 29 de julio de 1.927, bajo el No. 113 del Juzgado 4 Civil del Circuito, se constituyó la sociedad anónima denominada "COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2294 otorgada en la Notaría 9 de Bogotá D.C. El 26 de junio de 1962, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 1962, bajo el número 30875 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE por el de COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A.

Por Escritura Pública número 1694 otorgada en la Notaría 3 de Bogotá el 27 de abril de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 1964, bajo el número 33002 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A por el de CEMENTOS DIAMANTE S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública número 2552 otorgada en la Notaría 45 de Bogotá el 18 de julio de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2002, bajo el número 837871 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CEMENTOS DIAMANTE S A, por el de: CEMEX COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 2732 de la Notaría 31 de Bogotá del 26 de agosto de 1986, inscrita el 18 de septiembre de 1986 bajo el número 197492 del libro IX, la sociedad CEMENTOS DIAMANTE S A se fusiono, absorbiendo a la sociedad CONCRETOS DIAMANTE S A.

Por Escritura Pública No. 101 de la Notaría 31 de Bogotá del 21 de enero de 1987, inscrita el 30 de enero de 1987 bajo el No. 00205061 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono, absorbiendo a la compañía CEMENTOS DEL NORTE S.A.

Por Escritura Pública No. 2170 del 28 de agosto de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2001 bajo el No. 792035 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S.A.

Por Escritura Pública No. 5558 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2002 bajo el número 858240 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A. y a la sociedad BROAD VALLEY CAPITAL CORP (domiciliada en Islas Vírgenes) las cuales se disuelven sin liquidarse, transfiriendo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Por Escritura Pública No. 9101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2003, inscrita el 08 de enero de 2004 bajo el número 914589 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) mediante fusión absorbe a las sociedades: ASESORÍAS Y GESTIONES LIMITADA (Soc. colombiana), COLOMBIA INTERNATIONAL HOLDINGS (domiciliada en el extranjero), CUBIC VENTURES HOLDING LTDA (domiciliada en el extranjero) y CORBIN INTERNATIONAL INVESTMENTS LTDA (domiciliada en el exterior) las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6719 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2006, inscrita el 17 de noviembre de 2006 bajo el número 1090798 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin disolverse transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la sociedad PROCEMCOL S.A., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 6380 del 31 de octubre de 2007 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 8 de noviembre de 2007, bajo el No. 1169502 del libro IX, en virtud de la fusión, de la sociedad de la referencia (absorbente) la sociedad CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A. (absorbida) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DIAMANTE LTDA (absorbida) se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No.451 del 20 de diciembre de 1.943, inscrita el 23 de diciembre de 1.943, bajo el No. 10434 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La producción, distribución, venta y transporte por cuenta propia o de terceros, de toda clase de cemento. 2. La fabricación, venta y transporte, por cuenta propia o de terceros, de artículos elaborados total o parcialmente con cemento y de productos relacionados con la industria de la construcción. 3. La exploración y explotación de minas de arena, piedra, carbón, yeso, calcáreas, calizas y cualquier otro mineral útil en la industria de, producción y transformación del cemento, en la industria de la construcción o en actividades afines o complementarias de dichas industrias; así como el aprovechamiento de los productos de su actividad minera y de sus derivados y la distribución, venta o transporte, por cuenta propia o por terceros, de los mismos. 4. La fabricación, distribución, venta y transporte, por cuenta propia y de terceros de artículos laminados a base de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celulosa. 5. La formación, organización o financiación de sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios o los de la Sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de su negocios o mejorarlos en cualquier forma y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante adquisición de acciones, cuotas sociales o partes de intereses. 6. La producción, fabricación, distribución, venta y transporte por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos relacionados con la industria de la construcción, el transporte, e industriales. 7. Consultoría y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de maquinaria relacionada con la industria de la construcción, el transporte e industriales. 8. La ejecución de inversiones de todo tipo, especialmente en industria, agricultura, ganadería, construcción y finca raíz. 9. La presentación de servicios de tele mercadeo por cuenta propia y/o de terceros incluyendo, pero si limitarse, actualización de bases de datos, realización de encuestas, confirmación de asistencia a eventos, organización y manejo de la cadena de distribución y suministro de terceros y en general, mercadeo, oferta y comercialización vía telefónica de todo tipo de productos y/o servicios de los distintos sectores de la economía nacional e internacional; 10. La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz por cuenta propia y/o de terceros. 11 La prestación de asesorías en técnicas de conducción para empresas transportadoras y generadoras de carga, incluyendo, pero sin limitarse, simulación de rutas, asesoría en manejo defensivo, acompañamiento a conductores en rutas y monitoreo, evaluación de conductores a través de pruebas técnicas, teóricas y psicosenométricas. 12. La estructuración, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento y de proyectos de infraestructura y vivienda, lo que implica principal pero no exclusivamente hacer la planeación de los proyectos, la construcción de las correspondientes obras públicas y privadas, la financiación directa o a través de entidades públicas y privadas, el mantenimiento de las obras a desarrollar y cualquier otra actividad requerida para el presente fin. 13. La promoción, dirección o realización de toda clase de estudios, diseños, obras y proyectos de arquitectura e ingeniería directa o indirectamente, a través de cualquier de las modalidades de asociación previstas en la ley mediante la suscripción de cualquier tipo de contrato privado o estatal, incluyendo los de obra pública, asociaciones público privadas prestación de servicios, consultoría o concesión. 14 La prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría, interventoría, inspecciones técnicas, dirección

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de obra, realización de ensayos y análisis de laboratorio de campo, estudios y prospecciones geotécnicas, estudios de ascultación, instalación de seguridad y la conservación y mantenimiento en: Inmuebles y edificios de todo tipo, naves y plantas industriales, urbanizaciones, estructuras existentes, maquinaria e instalaciones, ingeniería mecánica, energética, industrial o química, obras hidráulicas, ingeniería de saneamiento, plantas de depuración de aguas residuales, plantas de tratamiento de residuos, infraestructuras de transporte como carreteras, ferrocarriles y aeropuertos y de todo tipo de obra pública y privada. 15. Llevar a cabo demoliciones y excavaciones en inmuebles propios y ajenos, cargue, transporte y aprovechamiento de residuos de construcción y nivelación y compactación de terrenos, suelos y vías. 16. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte por cuenta propia y/o de terceros en temas fiscales, legales, financieros, contables, administrativos, comerciales y tecnológicos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá: (A) promover y fundar establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos, agencias en Colombia o en el exterior; (B) adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, explotarlos, administrarlos, darlos en comodato, arrendarlos, enajenarlos, edificar sobre ellos, gravarlos, limitar el dominio sobre ellos y darlos en garantía de sus propias obligaciones o de las obligaciones de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionista de la Sociedad o respecto de quienes la Sociedad tenga la condición de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria directa o indirectamente de acciones o cuotas sociales; (C) tornar en arrendamiento o subarrendamiento y recibir en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles; (D) adquirir, explotar, tornar en licencia, enajenar y otorgar licencias sobre marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños industriales, modelos de utilidad, procedimientos o cualquier otro bien incorporeal; (E) adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar, cancelar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; (F) participar en sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos, y a través de cualquier forma, disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos; (G) participar en licitaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas y privadas; (H) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de comercial de cambio, seguro, transporte, cuentas en participación y contratos con entidades bancarias y/o financieras; (I) adquirir o montar plantas generadoras de energía en cualquiera de sus formas para sus instalaciones industriales y enajenar los sobrantes; (J) adquirir, a cualquier título, materias primas o auxiliares, maquinarias, equipos, herramientas y demás materiales y elementos de trabajo y enajenarlos; (K) emitir acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto, y celebrar toda clase de operaciones de crédito y emitir documentos y títulos de deuda en los mercados de capital, en Colombia y/o en el exterior; (L) prestar y recibir asesorías y toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, fiscales y de cualquier otra naturaleza relacionados directa o indirectamente con el objeto social principal, (M) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejante, fusionarse con ellas y absorberla (N) reforestar sus propias tierras y participar en sociedades reforestadoras y distribuir, vender transportar, por cuenta propia o por terceros, los productos relacionados con esta actividad; (Ñ) explotar las diversas ramas de la ingeniería en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada, así como de proyectos y construcción de maquinaria y equipo; (O) representar casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, que tengan interés en la inversión de títulos valores, así como hacerse representar en otras personas jurídicas o naturales, previo el otorgamiento de los poderes respectivos; y, (P) en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que se relacione con o complemente el objeto social principal y (Q) solicitar ante el Ministerio de Minas y Energía, su entidad delegada o ante la autoridad que haga sus veces, licencia de importación de materiales radioactivos destinados al uso industrial, así como Importar directamente, a través de apoderado o de una sociedad de intermediación aduanera, el material radioactivo necesario para su operación industrial. La Sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionistas o quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$16.094.400.000,00
No. de acciones : 240.000.000,00
Valor nominal : \$67,06

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.096.780.135,00
No. de acciones : 135.651.359,00
Valor nominal : \$67,06

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.096.780.135,00
No. de acciones : 135.651.359,00
Valor nominal : \$67,06

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (1) un Presidente y tres (3) Suplentes, quienes serán sus Representantes Legales. El Presidente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. Los Suplentes tendrán las mismas facultades y deberes del Presidente y podrán actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier tiempo. El Presidente y sus Suplentes serán designados por la Junta Directiva. Tendrá dos Representantes Legales para asuntos laborales uno principal y el otro suplente con las mismas facultades. La sociedad tendrá dos Representantes Legales para asuntos judiciales uno principal y el otro suplente, quien representará a la sociedad única y exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultado. La sociedad tendrá dos Representantes Legales para asuntos gremiales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Presidente y de sus Suplentes: El Presidente y sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplentes ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial la siguientes: (A) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; (B) Utilizar la razón social de la Sociedad; (C) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; (D) Realizar todos los actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para ejecutar el objeto social y los fines de la sociedad, debiendo obtener la autorización y aprobación de la Junta Directiva para la realización de los siguientes actos jurídicos, contratos o negocios: I) La celebración de cualquier Acto, contrato o negocio jurídico cuya cuantía exceda la suma de US 10.000.000 intuyendo sin limitarse a los relacionados con el giro ordinario del negocios la ejecución del objeto social, la compra de materiales, la compraventa de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, arrendamientos, adquisiciones, otorgamiento de poderes para atender litigios, entre otros. II) La celebración de Operaciones con partes relacionadas y con cualquiera de las sociedades del Grupo controlado por CEMEZ S.A.B de C.V cuando su cuantía supere la suma de US 10.000.000. III) La disposición de marcas y derechos de propiedad intelectual cualquiera que sea su cuantía. IV) El otorgamiento de créditos, Avaes fianzas, garantías a cualquiera de las sociedades del Grupo controlado por CEMEX S.A.B de CV cuando su cuantía exceda la suma de US 10.000.000. V) La contratación de Financiamientos y créditos cuando excedan la cuantía de US 10.000.000, caso en el cual adicionalmente se requiere el cumplimiento de las autorizaciones establecidas en la política Global de otorgamiento de representación legal. VI) La Constitución de sociedades, fideicomisos, asociaciones o cualquier tipo de estructura jurídica asociativa, caso en el que adicionalmente se requiere el cumplimiento de las autorizaciones establecidas en la política Global de otorgamiento de representación legal; (E) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros; (F) Crear y proveer los empleos necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijar sus funciones, dotaciones y asignaciones y remover libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; (G) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; (H) Cuidar de la recaudación e inversión (de los fondos de la Empresa; (I) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; (J) Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; o a la Asamblea de Accionistas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, por propia iniciativa o cuando lo soliciten titulares de acciones en la proporción indicada en estos estatutos; (K) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus sesiones ordinarias, por conducto de la Junta Directiva, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios sociales, la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las modificaciones introducidas o las que a su juicio sea conveniente acometer en su métodos de trabajo así como las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea de Accionistas; (L) Presentar oportunamente a la Junta Directiva los estados financieros de propósito general con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y los dictámenes del revisor fiscal, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad e incluirá igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas entre ésta y sus socios y administradores. Asimismo el informe de que trata el ordinal anterior a fin de que previo su estudio aquella lleve tales documento a la consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas en su sesión ordinaria; (M) Mantener a la Junta Directiva permanentemente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suminístrele todos los datos e informes que le solicite; (N) Otorgar poderes especiales y revocar libremente cualquier poder o delegación judicial o extrajudicial; (Ñ) Mientras la sociedad tenga la calidad de emisor de valores: (I) Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades; (II) Certificar conforme a la ley, los estados financieros y otros informes relevantes; (III) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera; (IV) Incluir la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control en el informe de gestión; (r) Presentar ante el comité de auditoría, el revisor fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que impidan a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente su información financiera; (V) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiera, así como cambios en la metodología de evaluación de la misma; y (VI) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad; (O) Ejercer todas las demás funciones que le deleguen la ley, los estatutos sociales, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, así como las que por naturaleza de su cargo le correspondan; (P) Establecer o suprimir establecimientos de comercio sucursales o agencias dentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento. La determinación de los administradores, sus facultades y atribuciones serán de competencia de la Junta Directiva. En ejercicio de sus funciones el Presidente puede, dentro de lo límites y con los requisitos señalados en los estatutos, enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de bienes raíces por su naturaleza y su destino, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, desistir, interponer todo género de recursos, recibir en mutuo o préstamo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores documentos, así como negociar estos títulos valores o documentos, tenerlos, descartarlos, cobrarlos y pagarlos. Parágrafo: Queda expresamente prohibido el otorgamiento de avales, fianzas y garantías a terceros distintos a las sociedades pertenecientes a este grupo económico, salvo cuando dichas operaciones se realicen en ejercicio de actividades comerciales dentro del cumplimiento de su objeto social o para garantizar obligaciones de empleados extranjeros, caso en el cual se deberá pedir la autorización de la Junta Directiva, sin distinción de la cuantía. Parágrafo 1 °: Representantes Legales para asuntos laborales: La sociedad tendrá dos Representantes Legales para asuntos laborales, uno principal y otro suplente con las mismas facultades, quienes representarán a la sociedad conjunta o separadamente, única y exclusivamente en los asuntos para los cuales quedan facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver, en nombre y representación de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 4. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la sociedad. Parágrafo 2: Representantes Legales para asuntos judiciales: La sociedad tendrá dos Representantes Legales para asuntos judiciales, uno principal y otro suplente con las mismas facultades, quienes representarán a la sociedad conjunta o separadamente, única y exclusivamente en los asuntos para los cuales quedan facultados, que serán los siguientes:

1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la sociedad en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la sociedad. Para este efecto el representante está expresamente facultado para confesar. 4. Representar a la sociedad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas iniciadas por o en contra de la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la sociedad en toda clase de procesos judiciales en los cuales la sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. Parágrafo 3: Representante Legal para asuntos gremiales: La sociedad tendrá dos Representantes Legales para asuntos gremiales, quienes la representarán, conjunta o separadamente ante asociaciones a las cuales ésta se encuentra vinculada, lo que incluye, sin limitarse, las siguientes: 1. La Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), 2. La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), 3. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Las facultades de los Representantes Legales para asuntos gremiales serán las siguientes: 1. Representar a la sociedad y asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las asambleas de afiliados de las asociaciones, con derecho a participar en ellas con voz y voto. 2. Postularse o proponer candidatos para ser miembros de la Junta Directiva de las asociaciones, con todas las facultades que dicho cargo implica.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3180 del 28 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2018 con el No. 02309743 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Asuntos Gremiales Carmen Marcela Diaz C.C. No. 000000051918662
Legal Para Estrada

Representante Legal Asuntos Laborales Principal Juan Carlos Arenas C.C. No. 000000080062744
Legal Para Rodriguez

Por Acta No. 3188 del 21 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2019 con el No. 02421671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alejandro Alberto Ramirez Cantu	C.E. No. 000000000286586

Por Acta No. 3213 del 20 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021 con el No. 02759055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Asuntos Judiciales Principal	Juan Camilo Luna Rios	C.C. No. 000001020780182

Por Acta No. 3189 del 26 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 02451565 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Ricardo Garcia Viani	C.E. No. 000000000767894

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3212 del 27 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021 con el No. 02745973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Andres Bonilla Sabogal	C.C. No. 000000080088916

Por Acta No. 3193 del 18 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2019 con el No. 02514687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	William Eduardo Giraldo Cepeda	C.C. No. 000000093381851

Por Acta No. 3171 del 7 de marzo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2017 con el No. 02195285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Juan Carlos Arenas Rodriguez	C.C. No. 000000080062744

Por Acta No. 3205 del 17 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Gremiales	Juana Maria Serna Mejia	C.C. No. 000000042137493

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3208 del 9 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 02701077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Laborales Suplente	Angela Maria Mora Parra	C.C. No. 000001020780646

Por Acta No. 3213 del 20 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021 con el No. 02759055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Suplente	Nicolas Tierradentro Martinez	C.C. No. 000001024549891

Por Acta número 101 de la Asamblea General de Accionistas del 22 de agosto de 1.994, inscrita el 16 de septiembre de 1.994 bajo el No. 463.148 del libro IX, fue nombrada Representante de los Accionistas poseedores de acciones con dividendo preferencial y sin derecho al voto: Natalia Arango con cédula de ciudadanía No. 39.774.427.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jesus Vicente Gonzalez Herrera	C.E. No. 000000001035181

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Juan Carlos Muñoz Jaramillo	C.C. No. 000000079942649
Tercer Renglon	Fabiola Margarita Martínez Garcia	C.C. No. 000000039784396
Cuarto Renglon	Chaia Semerena Juan Carlos	P.P. No. 000000G34077099
Quinto Renglon	Beatriz Elena Uribe Botero	C.C. No. 000000035469117
Sexto Renglon	Jorge Alonso Torrado Angarita	C.C. No. 000000019394916
Septimo Renglon	Juan Pablo Pinzon Londoño	C.C. No. 000000079481536

Por Acta No. 163 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2019 con el No. 02443596 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Jorge Alonso Torrado Angarita	C.C. No. 000000019394916
Septimo Renglon	Juan Pablo Pinzon Londoño	C.C. No. 000000079481536

Por Acta No. 164 del 5 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2019 con el No. 02531129 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jesus Vicente Gonzalez Herrera	C.E. No. 000000001035181
Quinto Renglon	Beatriz Elena Uribe Botero	C.C. No. 000000035469117

Por Acta No. 166 del 28 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653382 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Carlos Muñoz Jaramillo	C.C. No. 000000079942649
Cuarto Renglon	Chaia Semerena Juan Carlos	P.P. No. 000000G34077099

Por Acta No. 168 del 4 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2021 con el No. 02751883 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Fabiola Margarita Martinez Garcia	C.C. No. 000000039784396

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000133 del 27 de marzo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2007 con el No. 01121286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado No. SINNUM del 26 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019 con el No. 02480606 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luisa Fernanda Alvarado Castillo	C.C. No. 000001015435359 T.P. No. 213472-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cristian David Triana	C.C. No. 000001136879279
Suplente	Díaz	T.P. No. 140549-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2210 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2020, inscrita el 4 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00044748 del libro V, compareció Alejandro Alberto Ramirez Cantú, identificado con cédula de extranjería No. 286586 en su calidad de Representante Legal y Presidente de la entidad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, procede a otorgar poder general a Iveth Coromoto Cardozo Leal, identificada con cédula extranjería No. 364050 y Pablo Antonio Gutierrez Garza, identificado con cédula de extranjería No. 801512 para que obrando conjunta o separadamente en nombre de la Poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades en los siguientes actos, diligencias procedimientos y actuaciones: 1) Suscribir en nombre y representación de la Poderdante las negociaciones de operaciones cambiarias y operaciones en otras divisas diferentes a la Colombiana que no exceda la suma de US 10.000.000; 2) La firma de todos los soportes, tales como formularios cambiarios, cartas de instrucción en otras monedas diferentes a la Colombiana y, en general, todos aquellos que se derivan de dichas operaciones y que deban presentarse ante las autoridades cambiarias tales como el Banco de la República y la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN), cuya cuantía no exceda la suma de US 10.000.000.

Por Escritura Pública No. 15708 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2021, con el No. 00045904 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Camilo Andrés Rebolledo Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.237.375 de Ibagué, para que obrando en nombre de la Poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias, procedimientos o actuaciones: 1. Realizar y llevar hasta su culminación, en nombre y representación de la Poderdante, todos aquellos trámites, gestiones y demás actividades que se requieran con motivo de las operaciones de comercio exterior,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importaciones, exportaciones, tránsitos aduaneros (DTA), operaciones de tránsito multimodal (OTM) y operaciones en Zona Franca realizadas por la Poderdante. 2. Actuar, en nombre y representación de la Poderdante, antes las siguientes autoridades y entes, sin limitarse a ellas: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Dirección Seccional de Aduanas; Puertos, Muelles, Fronteras y Aeropuertos a Nivel Nacional; Policía Antinarcóticos; Depósitos Aduaneros Habilitados, Zonas Francas, Usuarios Operadores De Zona Franca, Aseguradoras; Líneas Aéreas, Marítimas, Fluviales, Férreas y Terrestres, Agentes De Aduanas o Agentes De Carga Internacional; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ventanilla Única de Comercio Exterior; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Ambiente y Ministerio de Transporte. 3. Suscribir o presentar ante cualquier autoridad con competencia en asuntos aduaneros, comercio exterior, importaciones, exportaciones y tránsitos aduaneros, respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales que correspondan al régimen de aduanas colombiano y en general cualquier otra clase de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas en asuntos relacionados con aduanas, comercio exterior, importaciones, exportaciones y tránsitos aduaneros a cargo de la Poderdante. Esta facultad incluye pero no se limita a la firma y presentación de respuestas a requerimientos especiales y ordinarios formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a la entidad que haga sus veces o por las administraciones de impuestos y aduanas seccionales. 4. Representar a la Poderdante en las reuniones ante las autoridades tributarias, aduaneras y de comercio exterior, que se requieran con motivo de las gestiones, trámites y demás actividades. 5. Otorgar, en nombre y representación de la Poderdante, poderes especiales para la realización de trámites y demás actuaciones, ante las autoridades y organismos enunciados en el numeral segundo, sin limitarse a ellas. 6. Actuar en nombre y representación de la Poderdante en las siguientes actividades: celebrar o ejecutar actos de comercio y/o trámites legales exigidos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; presentar y aceptar de manera manual o ante la red informática DIAN las declaraciones de importación, exportaciones y tránsito aduanero de la Poderdante; solicitar y obtener los levantes aduaneros o la disposición o embarque de las mercancías de la Poderdante; tramitar ante las autoridades y entes competentes hasta obtener a favor de las operaciones de la Poderdante licencias, registros de importación, vistos buenos o autorizaciones en general; solicitar y obtener los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

traslados a otras zonas aduaneras, incluyendo las zonas francas o tránsitos aduaneros que se deban efectuar, correcciones, modificaciones, legalizaciones, reembarkes o reexportaciones, en cualquier otra operación o procedimiento aduanero, comercial y operativo inherente a dichas actividades, incluyendo la facultad de autorizar a favor de terceros transportadores el retiro y entrega de la mercancía de la Poderdante objeto de la operación de comercio exterior; elaborar y presentar ante la DIAN declaraciones para los regímenes aduaneros de importación, exportación tránsito; solicitar ante la DIAN u otra autoridad competente inspecciones físicas a la mercancía; solicitar liquidaciones oficiales con saldo a favor de la Poderdante por pagos en exceso, interponer recursos o practicar pruebas dentro dichos procesos administrativos, pedir y recibir devoluciones directamente a las Divisiones de Gestión de Cobro y Recaudo de la DIAN por pago de lo no recibido, o cualquier tipo de peticiones; solicitar, obtener y firmar cualquier visto bueno, certificado de origen, garantías, licencia o registro de importación ante las autoridades en general o ante la ventanilla única del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces.

7. Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de pólizas de garantías otorgadas a favor de las autoridades y organismos y entes enunciados en el numeral segundo, sin limitarse a ellos.

8. Suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, cartas de responsabilidad dirigidas a la Policía Antinarcóticos, empresas de carga marítima, manejo de contenedores, aerolíneas o a cualquier autoridad que las requiera.

9. Suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, cualquier tipo de certificación de información dirigida a la entidad que lo requiera sobre los bienes y servicios importados o exportados de propiedad de la Poderdante.

Anexos y Comprobantes: Los comparecientes presentaron, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de CEMEX COLOMBIA SA.

Por Escritura Pública No. 15690 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2021, con el No. 00045948 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nubia Elizabeth González Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.378.961 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional 162.564 del C.S de la J., para que obrando en nombre y representación de la poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades en los siguientes actos, diligencias, procedimientos y actuaciones minero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ambientales: 1) Recibir dentro de cualquier actuación o proceso de naturaleza judicial, extrajudicial o administrativa, toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la poderdante, o en las cuales la poderdante sea parte, como demandante, demandada o cualquier otra calidad, o tenga algún interés o se ordene su notificación por parte de la autoridad judicial o administrativa minero ambiental. Para este efecto, la apoderada estará plenamente facultada para recibir, desistir, transigir y conciliar; 2) Suscribir o presentar ante cualquier autoridad minera o ambiental nacional, departamental o municipal, con competencia en asuntos de carácter ambiental o minero, todo tipo de solicitudes o respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales y, en general, cualquier otra clase de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y municipales en dichos asuntos; 3) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza ambiental o minera, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa o judicial y otorgar poderes especiales para tales efectos; 4) Otorgar en nombre y representación de la poderdante, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la poderdante en toda clase de proceso administrativo, judicial, o arbitral en los cuales la poderdante sea parte como demandante, demandada o cualquier otra calidad. Para este efecto, la apoderada podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir y conciliar, y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados; 5) Absolver, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante; 6) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante en asuntos de naturaleza ambiental, minera o administrativa. Para este efecto, la apoderada podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones ante cualquier autoridad judicial o administrativa; 7) Iniciar, solicitar, renovar, prorrogar y llevar a cabo, en nombre de la poderdante, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes de propuesta de contrato de concesión minera, así como, permisos, autorizaciones, concesiones, licencias ambientales, Planes de Manejo Ambiental, peticiones o trámites de naturaleza ambiental, minera o administrativa, con facultad para interponer cualquier recurso de ley en nombre de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante; 8) Representar a la poderdante ante todo tipo de autoridades administrativas para el desarrollo de diligencias de amparo administrativo, visitas de seguimiento, y cualquier diligencia necesaria para el efectivo ejercicio y protección de los derechos de la poderdante en materia minero ambiental, así como las que ejerzan cualquier tipo de control o vigilancia sobre la poderdante, tales como Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República y, en general, cualquier otra autoridad administrativa que ejerza algún tipo de control o vigilancia sobre la poderdante.

Por Escritura Pública No. 909 del 20 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2022, con el No. 00046957 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general a Dagoberto Pedraza Ladino, identificado con cédula de ciudadanía número 17.343.266 de Villavicencio; Angélica Bibiana Romero Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.834.525 de Bogotá; Nancy Parra Parra, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.763.379 de Bogotá y a Ruth Sánchez Saldarriaga, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.513.550 de Bogotá; para que en nombre y representación de la Poderdante, conjunta o separadamente, intervengan con plenos poderes y facultades en los siguientes actos, diligencias, procedimientos y actuaciones: 1. Suscribir o firmar, en nombre y representación de la Poderdante todas las declaraciones tributarias que deban ser presentadas por la Poderdante de acuerdo con la ley, tales como declaraciones de impuestos sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto a las ventas (IVA), declaraciones de retención en la fuente, declaraciones de impuesto de industria y comercio, declaraciones de impuesto predial, declaraciones de impuesto de vehículos y en general cualquier declaración que corresponda a impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental o municipal que deban ser presentadas por la Poderdante ante cualquier autoridad nacional, departamental o municipal. 2. Suscribir o presentar ante cualquier autoridad nacional, departamental y municipal, con competencia en asuntos tributarios, respuestas a requerimientos ordinarios de información o requerimientos especiales y en general cualquier otra clase de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y municipales en asuntos relacionados con impuestos, retenciones, tasas o contribuciones a cargo de la Poderdante. Esta facultad incluye, pero no se limita, a la firma y presentación de respuestas a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos especiales y ordinarios formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a la entidad que haga sus veces o por las administraciones de impuestos y aduanas nacional. 3. Representar a la Poderdante ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales con competencia en asuntos relacionados con impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Poderdante. Esta facultad incluye, pero no se limita, a formular peticiones de cualquier naturaleza, presentar informaciones y documentos, solicitar devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y en general adelantar cualquier trámite o gestión ante cualquier autoridad tributaria, incluyendo, pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales o las autoridades que hagan sus veces. 4. Suscribir en nombre y representación de la Poderdante cualquier clase de certificados relacionados con impuestos, retenciones, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal. Que CEMEX COLOMBIA S.A (en adelante, la Poderdante), procede a otorgar poder general a Enna Carolina Molina Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía 38.363.417 de Ibagué, abogada titulada y en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional número 151.448 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante el "Apoderado"); para que, en nombre y representación de la Poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias, procedimientos o actuaciones: 1) recibir dentro de cualquier actuación o proceso de naturaleza judicial, extrajudicial o administrativa, toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Poderdante, o en las cuales la Poderdante sea parte, tenga algún interés o se ordene su notificación por parte de la autoridad judicial o administrativa que expida el acto; 2) Representar a la Poderdante en toda clase de procesos judiciales, arbitrales, administrativos o de cualquier otra índole o naturaleza en los que la Poderdante sea parte como demandada, demandante o cualquier otra calidad. Para este efecto, el Apoderado estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar; 3) Otorgar en nombre y representación de la Poderdante, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Poderdante en toda clase de procesos judiciales, arbitrales o administrativos en los cuales la Poderdante sea parte como demandante, demandada o cualquier otra calidad. Para este efecto, el Apoderado podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados;
4) Absolver, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la Poderdante. Para este efecto, el Apoderado está expresamente facultado para confesar; 5) Representar a la Poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de cualquier índole o naturaleza, iniciadas por o en contra de la Poderdante, ante cualquier autoridad administrativa o judicial y otorgar poderes especiales para tales efectos; 7) Representar a la Poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Poderdante; 8) Suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la Poderdante o con organizaciones sindicales; 9) Acordar, negociar y suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, todos los contratos individuales de trabajo que deba celebrar la Poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la Poderdante; 10) Dar por terminado unilateralmente o de común acuerdo, cualquier contrato de trabajo que haya celebrado celebra la Poderdante; 11) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la Poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos otorgados por al Poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para tal efecto, el Apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar, en nombre y presentación de la Poderdante, toda clase de hipotecas, prendas, contratos de fiducia mercantil de garantía, etc., y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes; 12) Someter a la decisión de los árbitros, todas las controversias susceptibles de dicho procedimientos y representar a la Poderdante, en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la Poderdante, por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto, el Apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar la personería y representación de la Poderdante en los mencionados procesos arbitrales; 13) Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Poderdante, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de cualquier índole o naturaleza, con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Poderdante; 14)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la Poderdante ante todo tipo de autoridades administrativas que ejerzan cualquier tipo de control o vigilancia sobre la Poderdante, tales como la superintendencia de sociedades, superintendencia financiera, superintendencia de industria y comercio y en general cualquier otra autoridad administrativa que ejerza algún tipo de Control o vigilancia sobre la Poderdante; 15) Negociar, acordar y suscribir en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de actos o contratos, incluyendo la aceptación de ofertas mercantiles, cuyo objeto sea: (a) suministrar servicios de transporte o alimentación para los trabajadores de la Poderdante; (b) llevar a cabo la búsqueda de personal para la Poderdante por parte de personas jurídicas o naturales especializadas en la prestación de estos servicios; (c) suministrar personal temporal a la Poderdante por parte de empresas de servicios temporales debidamente autorizadas para operar; (d) contratar toda clase de seguros de vida y seguros médicos y hospitalarios para el personal de la Poderdante; y, e) la compra y/o suministro de vestidos, calzado y dotación de los trabajadores al servicios de la Poderdante. Parágrafo: El Apoderado queda especialmente facultado para realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos o comunicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del respectivo acto o contrato; 16) Convenir, negociar y firmar, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de ofertas mercantiles o contratos o aceptar ofertas cuyo objeto sea: (a) la compra, venta, permuta, suministro o enajenación a cualquier título, de cualquier clase de concreto, mortero, cemento, asfalto y en general cualquier producto prefabricado o comercializado por la Poderdante; (b) la comisión, agencia mercantil, corretaje, consignación mandato, representación, distribución y en general cualquier tipo de acto o contrato de intermediación para la compra, venta y suministro de concreto, mortero, cemento, asfalto y cualquier producto adquirido, fabricado o comercializado por la Poderdante; (c) el transporte de cualquier clase de concreto, mortero, cemento, asfalto, y en general cualquier producto fabricado o comercializado por la Poderdante; (d) el arrendamiento de bodegas, locales comerciales, y oficinas desinadas a la producción, venta y suministro cemento, concreto, mortero, asfalto de cualquier clase y en general cualquier producto fabricado o comercializado por la Poderdante; (e) el arrendamiento de vehículos para el transporte de cemento, concreto, mortero, asfalto de cualquier clase y en general cualquier producto fabricado o comercializado por la Poderdante; (f) asegurar contra cualquier clase de riesgos, el cemento, mortero, concreto, asfalto de cualquier clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en general cualquier producto fabricado, comercializado, suministrado o distribuido por la Poderdante; (g) asegurar o garantizar el cumplimiento de los contratos de compra, venta, suministro a distribución de concreto, cemento, asfalto y en general cualquier producto fabricado por la Poderdante; (h) la fabricación o producción de concreto, cemento, asfalto, mortero y en general cualquier producto cuya fabricación este comprendida dentro del objeto social de la Poderdante, por encargo de terceras personas; (i) el arrendamiento de bienes inmuebles destinados a la explotación de canteras y minas y en general a la explotación de minerales usados como materias primas en la producción o fabricación de concreto, cemento, mortero, asfalto y en general cualquier producto fabricado por la Poderdante. Parágrafo primero: El Apoderado queda especialmente facultado para realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos o comunicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del respectivo acto, oferta o contrato. Parágrafo segundo: El Apoderado queda expresamente facultado para prorrogar, renovar, modificar y terminar anticipadamente los contratos, acuerdos, oferta o convenios que celebre la Poderdante en desarrollo y ejecución de las facultades previstas en este numeral; igualmente queda expresamente facultado para formular reclamaciones, conciliar y transigir las diferencias que se presenten con las personas naturales o jurídicas con las cuales celebre los contratos u ofertas a los cuales se refiere el presente numeral; 17) Otorgar, en nombre y representación de la Poderdante, créditos bajo cualquier modalidad, con o sin intereses, a plazos para el pago del concreto, cemento, asfalto, mortero y en general cualquier producto fabricado, vendido, comercializado o distribuido por la Poderdante y adelantar el cobro de tales créditos así como de cualquier suma que por capital e interés se adeude a la Poderdante por concepto de la venta o enajenación a cualquier título del concreto, cemento, asfalto y/o mortero; 18) Negociar y celebrar en nombre y representación de la Poderdante; (a) acuerdos de pago del cemento, concreto, asfalto, mortero, y en general, cualquier otro tipo de producto fabricado por la Poderdante; (b) convenios o contratos de dación en pago del cemento, concreto, asfalto, mortero y en general cualquier producto fabricado, comercializado, suministrado y distribuido por la Poderdante; (c) acuerdo o convenios de condonación parcial de capital e intereses adeudados a la Poderdante por concepto de los créditos otorgados a esta, o de los plazos concedidos por la Poderdante para el pago del cemento, concreto, asfalto, mortero y, en general, los demás productos fabricados, comercializados, suministrados y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidos por la Poderdante; (d) acuerdo o convenios de prórroga de los plazos concedidos por la Poderdante para el pago del cemento, concreto, asfalto, mortero y, en general, los demás productos fabricados, comercializados y distribuidos por la Poderdante y acuerdos o convenios para la refinanciación de capital e intereses de los créditos concedidos por la Poderdante; (e) contratos para el suministro de información comercial y crediticia con personas o entidades administradoras de centrales de información financiera y crediticia y de riesgo de crédito; 19) realizar los siguientes actos y contratos, con las mismas facultades y limitaciones fijada en los estatutos sociales para el representante legal: (a) enajenar a cualquier títulos bienes inmuebles, maquinaria, equipo de construcción e inmuebles que conforman una unidad de producción o planta industrial; (b) otorgar garantías mediante la constitución de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles, tales como prendas, hipotecas, contratos de fiducia mercantil de garantía, etc.; (c) vender o enajenar a cualquier título acciones, cuotas, partes de interés o participaciones que la Poderdante posea en sociedades, contratos de asociación, consorcios y, en general, en cualquier clase de contratos o convenio de colaboración empresarial. Parágrafo: El Apoderado cuenta con especiales facultades para realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos necesarios para la cabal ejecución de estos actos o contratos; 20) celebrar toda clase de contratos de compra, suministro, permuta y, en general, contratos tendientes a la adquisición de toda clase de materias primas, insumos y bienes intermedios necesarios para la producción de cemento concreto, mortero, manufacturas de cemento y concreto, mortero, asfalto, y en general, cualquiera de los productos fabricados, comercializados y distribuidos por la Poderdante. Parágrafo primero: El Apoderado está especialmente facultado para aceptar ofertas mercantiles, en el evento en que el respectivo negocio no se realice mediante contrario sino mediante presentación de oferta (s). Parágrafo segundo: El Apoderado queda especialmente facultado para realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos o comunicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del respectivo acto, oferta o contrato; 21) celebrar contratos o aceptar ofertas de compra, venta, arrendamiento, préstamo de uso y comodato de toda clase de maquinaria, equipo, vehículos automotores y repuestos, partes y piezas necesarios para la producción de cemento, concreto, mortero, asfalto y, en general, cualquiera de los productos fabricados por la Poderdante; 22) celebrar toda clase de contratos de transporte, almacenamiento, depósito, intermediación aduanera,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargue, descargue y embalaje tendientes al transporte nacional e internacional y a la importación de materias primas, insumos, bienes intermedios, maquinaria, vehículos y equipos necesarios para la producción de cemento, concreto, mortero, asfalto y manufacturas de cemento, concreto, mortero, asfalto y, en general, cualquier producto fabricado por la Poderdante; 23) celebrar contratos o aceptar ofertas de prestación de servicios técnicos, asistencia técnica, instalación, montaje, fabricación, construcción, obra, asesoría, consultoría y, en general, contratos u ofertas de prestación de servicios necesarios o convenientes para el adecuado y normal funcionamiento, mantenimiento, reparación o construcción de las plantas o instalaciones industriales de la Poderdante; 24) celebrar toda clase de operaciones activas y pasivas de crédito tales como, contratos de crédito, préstamos, depósitos, cuenta corriente, depósito en cuentas de ahorro, descuentos, mutuo con toda clase de establecimientos de crédito y entidades financieras nacionales y extranjeros u otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 25) celebrar contratos de leasing, fiducia, encargo fiduciario, operaciones de derivados y operaciones peso-divisas y de compra y venta de divisas, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 26) suscribir, otorgar, aceptar, cancelar y endosar títulos valores o cualquier otro documento de contenido crediticio, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante. En el ejercicio de esta facultad, el Apoderado está especialmente facultado para reclamar u otorgar poderes especiales para reclamar cheques y, en general, cualquier título valor de contenido crediticio; 27) celebrar contratos de compraventa, custodia y/o administración de acciones y demás títulos valores en bolsas de valores o fuera de ellas, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 28) celebrar toda clase de contratos de seguro con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 29) celebrar toda clase de contratos de asesoría, consultoría y mandato en asuntos o materias de carácter financiero, incluyendo mandatos o contratos de prestación de servicios para la obtención y estructuración de operaciones financieras y de crédito y para la compra de venta de sociedades nacionales o extranjeras, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 30) convenir, negociar y firmar, en nombre y representación de la Poderdante, los siguientes actos y contratos; a)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de venta o permuta de bienes inmuebles de propiedad de la Poderdante, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; b) contratos de venta o permuta de bienes muebles de propiedad de la poderdante, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; c) contratos de venta de acciones, cuotas sociales o partes de interés de propiedad de la Poderdante en sociedades colombianas, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; d) contratos de comisión, corretaje, consignación, mandato, fiducia mercantil y, en general cualquier clase de contratos de intermediación para la venta o permuta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Poderdante, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 31) negociar, convenir y aceptar las garantías que se otorguen a favor de la Poderdante para asegurar el pago de obligaciones a su favor, tales como hipotecas, prendas, fianzas, contratos de fiducia mercantil de garantía, con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos sociales de la Poderdante; 32) celebrar contratos de asesoría, consultoría y prestación de servicios en asuntos económicos y financieros relacionados con las actividades que constituyen el objeto social de la Poderdante con las restricciones establecidas para el representante legal en los estatutos de la Poderdante; 33) celebrar contratos para la valoración o avalúo de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Poderdante; 34) convenir, negociar y firmar, en nombre y representación de la Poderdante, los siguientes actos o contratos; a) explotación de minas y cantera; b) alquiler o arrendamiento de toda clase de maquinaria y equipo; c) mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria y equipo; d) compra y suministro de materias primas destinadas a la fabricación o producción de los bienes cuya fabricación o producción constituye el objeto social de la Poderdante; e) compraventa o suministro de maquinaria, equipo y repuestos destinados a las plantas industriales de propiedad de la Poderdante; g) compra y venta de energía para la operación y funcionamiento de las plantas industriales de propiedad de la Poderdante; h) operación de maquinaria y equipo; i) construcción y mantenimiento de carreteras y vías ubicadas dentro de los predios de propiedad de la Poderdante; j) construcción de obras dentro de las instalaciones industriales y predios de propiedad de la Poderdante; k) ingeniería, instalación y montaje de maquinaria, equipo, repuestos, partes y piezas destinadas a las instalaciones industriales de propiedad de la Poderdante; l) transporte de materias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

primas, maquinaria, equipo, repuestos, partes y piezas destinadas a las instalaciones industriales de propiedad de la Poderdante y a sus procesos de fabricación y producción; m) en general, contratos de compra, venta, suministro y de prestación de toda clase de servicios que sean necesarios o convenientes para la correcta y adecuada operación y funcionamiento de las plantas e instalaciones industriales de propiedad de la Poderdante; 35) para el ejercicio de las atribuciones previstas, el Apoderado queda expresamente facultado para conferir poderes especiales con facultades para recibir, desistir, transigir, sustituir y conciliar. El Apoderado queda expresamente facultado para revocar en cualquier tiempo los poderes especiales conferidos; 36) igualmente, para el ejercicio de las facultades conferidas, el Apoderado queda expresamente facultado para dar por terminado en cualquier tiempo los contratos que celebra en ejercicio del presente poder, prorrogarlos, renovarlos, presentar reclamaciones a los contratistas y, en general, para conciliar y transigir las diferencias que se presenten entre la Poderdante y dichos contratistas; 37) obrar en los siguientes actos, diligencias, procedimientos y actuaciones: a) suscribir o firmar, en nombre y representación de la Poderdante, todas las declaraciones tributarias que deban ser presentadas por la Poderdante de acuerdo con la Ley, tales como declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, declaraciones de impuesto a las ventas (IVA), declaraciones de retención en la fuente, declaraciones del impuesto de industria de vehículos y, en general, cualquier otra declaración que corresponda a impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que deban ser presentadas por la Poderdante ante cualquier autoridad nacional, departamental o municipal; b) suscribir o presentar ante cualquier autoridad nacional, departamental o municipal, con competencia en asuntos de carácter tributario, respuestas a requerimientos ordinarios de información requerimientos especiales y, en general, cualquier otra clase de respuesta a solicitudes de cualquier naturaleza formuladas por autoridades administrativas nacionales, departamentales y municipales en asuntos relacionados con impuestos, retenciones, tasas o contribuciones a cargo de la Poderdante. Esta facultad incluye pero no se limita a la firma y presentación de respuestas a requerimientos especiales y ordinario formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o la entidad que haga sus veces o por las administraciones de impuestos y aduanas nacionales; c) representar a la Poderdante ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales con competencia en asuntos de impuestos, tasas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contribuciones a cargo de la Poderdante, esta facultad incluye, pero no se limita, a formular peticiones de cualquier naturaleza, presentar informaciones y documentos, solicitar devoluciones de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y, en general, adelantar cualquier trámite gestión ante cualquier autoridad tributaria, incluyendo pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; d) suscribir en nombre y representación de la Poderdante cualquier clase de certificados relacionados con impuestos, retenciones y tasas y contribuciones de carácter departamental o municipal, para el ejercicio de sus atribuciones previstas en este numeral, el Apoderado queda expresamente facultado para conferir poderes especiales y revocar en cualquier tiempo los poderes especiales conferidos. Que CEMEX COLOMBIA S.A. (en adelante, la Poderdante) procede a otorgar poder general a William Eduardo Giraldo Cepeda, identificado con cédula de ciudadanía número 93.381.851 de Ibagué (en adelante el "Apoderado"), para que obrando en nombre y representación de la Poderdante, intervenga con plenos poderes y facultades en los siguientes actos, diligencias, procedimientos y actuaciones: 1) Suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, toda clase de acuerdo, contratos laborales, pactos o convenciones colectivas, celebrados con los trabajadores de la Poderdante o con organizaciones sindicales; 2) Acordar, negociar y suscribir, en nombre y representación de la Poderdante, todos los contratos individuales de trabajo y contratos de aprendizaje que deba celebrar la Poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de otrosíes, modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo y contratos de aprendizaje que haya celebrado o celebra la Poderdante; 3) Negocie y defina los términos y condiciones bajo las cuales habrán de celebrarse, con las diferentes universidades nacionales, convenios de prácticas académicas, convenios marco de cooperación interinstitucional, así como convenios específicos desarrollados en el marco de los convenios marco de cooperación; 4) Suscriba, en nombre y representación de la Poderdante, los referidos convenios de prácticas académicas, convenios marco de cooperación interinstitucional, convenios específicos celebrados en desarrollo de los convenio marco de cooperación y en general, todos los documentos que hayan de suscribirse durante la vigencia de los convenios anteriormente indicados y que sean necesarios para su adecuada ejecución. Así mismo, el Apoderado está facultado para suscribir los respectivos otrosíes o documentos modificatorios de dichos convenios y cuyo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto sea la prórroga, modificación o aclaración que le atañe. Y en general, para que asuma la personería de la Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le atañe.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.525	10--XII-1.929	03 BOGOTA	10--XII-1.929 NO.000.132
1.012	05---IX-1.930	03 BOGOTA	10---IX-1.930 NO.000.037
00435	15----V-1.934	03 BOGOTA	22--III-1.934 NO.001.414
1.332	14--VII-1.934	03 BOGOTA	19--VII-1.934 NO.001.612
00182	03---II-1.938	03 BOGOTA	07---II-1.938 NO.003.814
00407	17---II-1.943	03 BOGOTA	26---II-1.943 NO.009.370
00491	18---II-1.944	03 BOGOTA	01--III-1.944 NO.010.651
00334	31----I-1.947	03 BOGOTA	14---II-1.947 NO.016.429
00897	04---IV-1.952	03 BOGOTA	18---IV-1.952 NO.021.571
00917	26--III-1.956	03 BOGOTA	06---IV-1.956 NO.025.322
1.022	02---IV-1.957	03 BOGOTA	08---IV-1.957 NO.026.112
2.294	26---VI-1.962	09 BOGOTA	09--VII-1.962 NO.030.875
2.244	22----V-1.972	03 BOGOTA	31----V-1.972 NO.002.726
8.721	07--XII-1.973	03 BOGOTA	02----I-1.974 NO.014.371
00924	12--XII-1.975	17 BOGOTA	23--XII-1.975 NO.032.366
00372	09---II-1.979	09 BOGOTA	05--III-1.979 NO.068.191
00269	27--III-1.980	17 BOGOTA	22---IV-1.980 NO.083.650
00802	30---VI-1.981	17 BOGOTA	30--VII-1.981 NO.103.516
00631	08---VI-1.982	17 BOGOTA	25---VI-1.982 NO.117.761
00152	15---II-1.983	17 BOGOTA	14--III-1.983 NO.129.892
1.757	31-VIII-1.983	17 BOGOTA	13---IX-1.983 NO.138.983
00834	28----V-1.985	17 BOGOTA	04---VI-1.985 NO.171.056
1.177	31--VII-1.986	17 BOGOTA	12-VIII-1.986 NO.195.282
5.664	04--XII-1.987	31 BOGOTA	15--XII-1.987 NO.224.783
00431	09---II-1.988	31 BOGOTA	12---II-1.988 NO.228.608
00979	02--III-1.989	31 BOGOTA	07--III-1.989 NO.259.228
3.287	26---VI-1.989	31 BOGOTA	12--VII-1.989 NO.269.620
2.101	13---IV-1.993	31 STAFE. BTA.	22---IV-1.993 NO.402.756
1.532	24--III-1.994	31 STAFE. BTA.	28--III-1.994 NO.442.234
3.231	26---VI-1.996	31 STAFE. BTA.	02--VII-1.996 NO.543.999

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

E. P. No. 0001825 del 22 de abril
de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0001825 del 22 de abril
de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0001720 del 18 de mayo
de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002166 del 24 de junio
de 1998 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0004406 del 24 de
diciembre de 1998 de la Notaría 45
de Bogotá D.C.E. P. No. 0001022 del 19 de abril
de 1999 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002791 del 29 de
septiembre de 1999 de la Notaría
45 de Bogotá D.C.E. P. No. 0002318 del 21 de
septiembre de 2000 de la Notaría
45 de Bogotá D.C.E. P. No. 0000833 del 19 de abril
de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002170 del 28 de agosto
de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002453 del 15 de julio
de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0002552 del 18 de julio
de 2002 de la Notaría 45 de Bogotá
D.C.E. P. No. 0005558 del 18 de
diciembre de 2002 de la Notaría 21
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001058 del 28 de marzo

INSCRIPCIÓN

00585564 del 21 de mayo de
1997 del Libro IX00623230 del 19 de febrero de
1998 del Libro IX00636706 del 3 de junio de
1998 del Libro IX00639880 del 30 de junio de
1998 del Libro IX00662687 del 29 de diciembre
de 1998 del Libro IX00676748 del 21 de abril de
1999 del Libro IX00698474 del 1 de octubre de
1999 del Libro IX00746104 del 22 de septiembre
de 2000 del Libro IX00774228 del 25 de abril de
2001 del Libro IX00792035 del 31 de agosto de
2001 del Libro IX00836407 del 19 de julio de
2002 del Libro IX00837871 del 30 de julio de
2002 del Libro IX00858240 del 19 de diciembre
de 2002 del Libro IX

00874360 del 8 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0003830 del 9 de junio de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00884939 del 18 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0009101 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00914589 del 8 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000006 del 6 de enero de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00914586 del 8 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002208 del 17 de abril de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01052032 del 26 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006719 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01090798 del 17 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001832 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01121295 del 2 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006380 del 31 de octubre de 2007 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01169502 del 8 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3186 del 8 de julio de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01311549 del 10 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3838 del 10 de agosto de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01323791 del 3 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1396 del 23 de abril de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01380340 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1564 del 4 de abril de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01467198 del 4 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4330 del 18 de agosto de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01506543 del 25 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 6095 del 2 de noviembre de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01525602 del 4 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1560 del 13 de abril de	01626342 del 18 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
E. P. No. 5860 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01669122 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6479 del 13 de noviembre de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01844287 del 13 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3094 del 22 de julio de 2014 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01854692 del 25 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 21 de julio de 2015 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02008045 del 4 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01024 del 13 de julio de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02123943 del 19 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 441 del 26 de abril de 2017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02231860 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0383 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02331218 del 17 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 495 del 30 de abril de 2019 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02473935 del 7 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1729 del 12 de diciembre de 2019 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02534482 del 18 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1057 del 3 de julio de 2020 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02588362 del 17 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 13 de octubre de 2000 , inscrito el 1 de febrero de 2001 bajo el número 00762959 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 9 de abril de 2003 , inscrito el 14 de abril de 2003 bajo el número 00875338 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 8 de noviembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 20 de enero de 2006 bajo el número 01033940 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CENTRAL DE MEZCLAS S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 01680692 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CEMEX SOLUCIONES S A S EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-03

Por Documento Privado del 8 de enero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 9 de enero de 2016 bajo el número 02051746 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S

Domicilio: Maceo (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-12-11

Por Documento Privado No. SINNUM del 28 de enero de 2022 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2022 bajo el número 02787055 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CEMEX NICARAGUA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Nicaraguense

Actividad: Fabricación, compraventa, distribución, transformación, transportación, exportación, importación y aprovechamiento industrial y comercial en general de cemento, así como de cualesquier clase de materiales para la construcción, de arcillas, piedra caliza, yeso, arenas, minerales y demás materias primas utilizadas en la elaboración del cemento entre otros.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-29

Por Documento Privado del 24 de julio de 1996 , inscrito el 18 de agosto de 1999 bajo el número 00692259 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DIAMANTE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 24 de julio de 2014 de Representante Legal, inscrito el 8 de agosto de 2014 bajo el número 01858202 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CEMEX COLOMBIA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CEMEX ENERGY S A S ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CEMEX SOLUCIONES S A S EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- CENTRAL DE MEZCLAS S A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2014-07-24

Certifica:

Por Documento Privado No. sinum del 28 de abril de 2017 de Representante Legal, inscrito el 5 de junio de 2017 bajo el número 02230875 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CORPORACION CEMENTERA LATINOAMERICANA S.L.U

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-03-10

**** Aclaración Situación de Grupo Empresarial ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 24 de julio de 2014, inscrito el 8 de agosto de 2014, bajo el No. 01858202 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad matriz CEMEX COLOMBIA S A configuró grupo empresarial con las sociedades CEMEX ENERGY S.A.S E.S.P., CEMEX SOLUCIONES SAS, CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA, CENTRAL DE MEZCLAS S.A (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por resolución No. 078 del 4 de marzo de 1.987, de la Comisión Nacional de Valores, inscrita el 9 de marzo de 1.987 bajo el número 207.291 del libro IX, autorizo a la sociedad emitir bonos convertibles en acciones por una cuantía de un mil millones de pesos (\$1.000'000.000,00).

Por Resolución 078 del 4 de marzo de 1.987, de la Comisión Nacional de Valores, inscrita el 28 de agosto de 1.990 bajo el No.302.922 del libro IX, se designó como representante de los futuros tenedores de los bonos a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

Por Acta número 101 de la Asamblea General de Accionistas del 22 de agosto de 1994, inscrita el 16 de septiembre de 1994 bajo el No. 463148 del libro IX, fue nombrada Representante de los Accionistas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poseedores de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto a: Natalia Arango con C.C. 39.774.427.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2394
Actividad secundaria Código CIIU: 2395
Otras actividades Código CIIU: 4663, 0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PLANTA 240
Matrícula No.: 00861954
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Avenida Carrera 45 No 235-91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA SUR
Matrícula No.: 00931539
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Al Llano Km 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FISCALA CEMEX COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 00931543
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 5 Via Usme
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA MORTERO SECO BOGOTA
Matrícula No.: 00931552
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 7 Via Villavicencio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA .
Matrícula No.: 01558325
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Km 28 Aut Norte Tocancipa (Tocancipa - Bogotá) Dg A Bavaria
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: PLANTA SANTA ROSA CEMEX COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 01636400
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Km. 14 Via La Calera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	PLANTA BOSA
Matrícula No.:	02105116
Fecha de matrícula:	2 de junio de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 Z Sur # 76 A - 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLANTA SOACHA
Matrícula No.:	02294332
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 7 B N° 28 B 55 Via Indumil
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	PLANTA DE CONCRETOS SIBERIA
Matrícula No.:	02326817
Fecha de matrícula:	29 de mayo de 2013
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 0.5 Aut Bogota - Medellin Costado Norte
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	PLANTA 170
Matrícula No.:	02593168
Fecha de matrícula:	14 de julio de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 171 - 98 En 2 Brr La Cita
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLANTA PUENTE ARANDA - CEMEX COLOMBIA S A
Matrícula No.:	02678453
Fecha de matrícula:	20 de abril de 2016
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 65 B No. 18 B - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MINA LA POPA CEMEX
Matrícula No.: 02927672
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 3 Vrd Buenos Aires - La Calera
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: PLANTA ADITIVOS BOSA
Matrícula No.: 02927689
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 Z Sur No. 76 A - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CORPORATIVO CEMEX COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02927698
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 No. 9A - 54 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEMEX GO - CEMEX COLOMBIA S.A.
Matrícula No.: 02929863
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 No. 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEMEX SUPPLY
Matrícula No.: 03210528
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 99 # 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ACOPIO DE CARBON UBATE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03319944
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro 1 Via Ubate-Bogota
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	PLANTA FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03443219
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Finca El Cucharal Calle 8 No. 28-30 Vía Fusagasuga-Tibacuy
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	ESCOMBRERA TUNJUELO
Matrícula No.:	03456456
Fecha de matrícula:	22 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 17 # 71-10 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CONSTRURAMA TU FERRETERÍA A LA MANO
Matrícula No.:	03530125
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2022
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 99 # 9A-54 Piso 8
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.577.452.396.446

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2394

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de julio de 2022 Hora: 07:46:03**

Recibo No. AB22030919

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22030919538EB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RE: 2021-00178 || Solicitud de nulidad y en subsidio recurso de reposición || Proceso de Helveira Bohórquez y otros contra Cemex Colombia S.A. y personas indeterminadas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga

<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 7:10

Para: Juan Camilo Luna Rios <juancamilo.luna@cemex.com>

CC: Silvia Alejandra Camargo Duarte <silviaalejandra.camargo@cemex.com>; Raul Alejandro Olaya Avila <raul.olaya@cemex.com>; LAURA ZAPATA <ALEXANDRAZR2@hotmail.com>

Buenos días

Acusamos recibido de su memorial hoy, 14 de julio del 2022 siendo las 07:00 a.m.

Cordialmente,

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**De:** Juan Camilo Luna Rios <juancamilo.luna@cemex.com>**Enviado:** miércoles, 13 de julio de 2022 16:44**Para:** Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga

<j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juan Camilo Luna Rios <juancamilo.luna@cemex.com>; Silvia Alejandra Camargo Duarte

<silviaalejandra.camargo@cemex.com>; Raul Alejandro Olaya Avila <raul.olaya@cemex.com>; LAURA ZAPATA

<ALEXANDRAZR2@hotmail.com>

Asunto: 2021-00178 || Solicitud de nulidad y en subsidio recurso de reposición || Proceso de Helveira Bohórquez y otros contra Cemex Colombia S.A. y personas indeterminadas

Señora

JUEZ PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia**DEMANDANTES:** Helveira Bohórquez Anaya, Xiomara Bohórquez Anaya, Mayerly Bohórquez Anaya y Wilmer Raimundo Bohórquez Anaya**DEMANDADO:** Cemex Colombia S. A. y demás Personas Indeterminadas**RADICADO:** 2021-0178-00**ACTUACIÓN:** Solicitud de nulidad y, en subsidio, recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda

Respetada señora Juez:

JUAN CAMILO LUNA RÍOS, actuando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de CEMEX COLOMBIA S.A., respetuosamente interpongo SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN y en subsidio RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto del 22 de marzo de 2022, de conformidad con documento adjunto.

Agradezco confirmar recibo de este correo electrónico y de su único anexo en 52 folios.

Atentamente,



Juan Camilo Luna Ríos

Gerente de Litigios – Vicepresidencia Jurídica – Colombia & Perú

Oficina: +57 (1) 603 90 00

Dirección: Calle 99 #9A – 54 Piso 8

e-Mail: juancamilo.luna@cemex.com

www.cemexcolombia.com

CONFIDENTIALITY: The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information. It is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or duplication of this communication, and the information contained in it, is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and immediately destroy all copies of the original message.